

Ambaro, 20 de marzo del 2001

Señor Doctor

César Ayala Rasso

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Ciudad -

Señor Intendente:

Adjunto encontrará copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía SERVIOFFICE CIA. LTDA., debidamente en la Notaría y en el Registro Mercantil.

La cesión la efectuaron los señores Daniel Humberto Gresely Quishpe c.c. 090852541-7 y Mayra Yesseña Guerra Hurtado c.c. 180261294-4, a favor del señor Luis Rodrigo Vargas Guevara c.c. 180180545-6, en los términos que constan en la referida escritura.

Los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Autorizada por el representante legal, firma su Abogado.

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.

ABOGADO Matr. 228. C.A.T.

Superintendencia de Compañías

Inés María Naranjo S.
SECRETARIA

20 MAR. 2001

4/06/2001

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
OF. MERA 0425 Y BOLIVAR

VENTA Y CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
SERVIOFFICE CIA. LTDA.

\$ 2,00 USD

se dio una copia

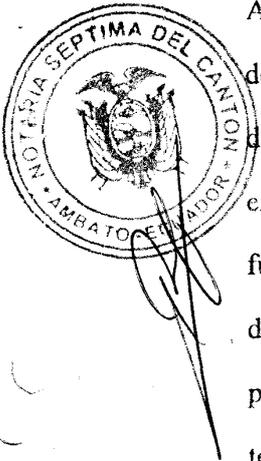
En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día viernes
veinte y siete de Octubre
del año dos mil. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo

Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte sus propios y personales derechos, el señor DANIEL HUMBERTO GRESELY QUISPHE, de estado civil soltero, y la señorita MAYRA YESSENA GUERRA HURTADO, de estado civil soltera, parte a la que en adelante le denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA, de estado civil casado, parte a la que les denominaremos como "EL CESIONARIO".- Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía SERVIOFFICE CIA. LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta



escritura pública, por una parte sus propios y personales derechos, el señor DANIEL HUMBERTO GRESELY QUISPHE, de estado civil soltero, y la señorita MAYRA YESSEÑA GUERRA HURTADO, de estado civil soltera, parte a la que en adelante le denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA, de estado civil casado, parte a la que les denominaremos como "EL CESIONARIO".- Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el quince de junio del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos cuarenta y cinco, el cinco de julio del año dos mil, se constituyó la compañía SERVIOFFICE CIA. LTDA., con un capital de un mil dólares de los Estado Unidos de América, dividido en un mil participaciones de un dólar cada una.- DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día veintiséis de julio del años dos mil, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor Daniel Humberto Gresely Quishpe y a la señorita Mayra Yesseña Guerra Hurtado para que transfieran la única participación que poseen cada uno de ellos en la compañía de la referencia, transferencia que se realizarán a favor del señor Luis Rodrigo Vargas Guevara.- Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.- TERCERA.- VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los

comparecientes declaran: A) El señor DANIEL HUMBERTO GRESSELY QUISHPE vende y por tanto cede y transfiere a perpetuidad del dominio de una participación que posee en la compañía SERVIOFFICE CIA. LTDA., cesión que la efectúa a favor del señor LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA; y, B) La señorita MAYRA YESSENA GUERRA HURTADO, vende y por tanto cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación que posee en la compañía SERVIOFFICE CIA. LTDA, cesión que la efectúa a favor del señor LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA.- Los cedentes expresan que la cesión de las participaciones la realizan con todos los derechos y obligaciones inherentes, y sin reservarse nada para si.- CUARTA.- PRECIO.- Los contratantes han fijado como precio por cada una de las participaciones vendidas la suma de un dólar de los Estados Unidos de América, es decir, el precio por la totalidad de las participaciones vendidas es de dos dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que los cedentes declaran haberla recibido en efectivo, en moneda de curso legal, a su total y entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar al respecto en el futuro.- QUINTA.- ACEPTACION.- El señor Luis Rodrigo Vargas Guevara, declara que acepta la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía SERVIOFFICE CIA. LTDA., realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a su legítimos intereses.- SEXTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (en dólares de los Estados Unidos de América)	PARTICIPACIONES (valor nominal de cada participación: un dólar)
Luis Rodrigo Vargas Guevara c.c.180180545-6	1000	1000
TOTAL	1000	1000

SEPTIMA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura asciende a dos dólares de los Estados Unidos de América.- OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez García.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

x *[Firma]*
09-0852544-7

x *[Firma]*
180180545-6

[Firma]
180261294-3

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranzo Garcés.

SIGUE EL DOCUMENTO HABILITANTE
EN UNA FOJA UTIL.-

[Firma]



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SERVIOFFICE CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, a las nueve horas, en la sede de la compañía "SERVIOFFICE CIA. LTDA.", ubicada en la Avenida Los Andes No. 9-84 y Espejo, se encuentran reunidos los señores Luis Rodrigo Vargas Guevara, propietario de 998 participaciones; Daniel Humberto Gresely Quishpe, propietario de una participación; y, la señorita Mayra Yesseña Guerra Hurtado, propietaria de una participación. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señorita Andrea Paola Vayas Vargas, Gerente General de la compañía. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, los socios, amparados por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR DANIEL HUMBERTO GRESELY QUISHPE Y LA SEÑORITA MAYRA YESSEÑA GUERRA HURTADO, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA.
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta el Presidente, señor Luis Rodrigo Vargas Guevara, y actúa como secretaria la Gerente General, señorita Andrea Paola Vayas Vargas. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR DANIEL HUMBERTO GRESELY QUISHPE Y LA SEÑORITA MAYRA YESSEÑA GUERRA HURTADO, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA.

Interviene el señor Daniel Humberto Gresely Quishpe, quien manifiesta que desea ceder la participación que posee en esta compañía. La señorita Mayra Yesseña Guerra Hurtado se pronuncia en el mismo sentido, y también comunica su intención de ceder la participación que posee en esta compañía. El señor Luis Rodrigo Vargas Guevara indica que el desea adquirir las participaciones que se ofrecen, por lo que eleva a moción que esta Junta autorice la cesión. Los socios apoyan la propuesta, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "SERVIOFFICE CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Daniel Humberto Gresely Quishpe y a la señorita Mayra Yesseña Guerra Hurtado para que cedan la totalidad de las participaciones que poseen en esta compañía, cesión que la efectuarán a favor del señor Luis Rodrigo Vargas Guevara.

El Presidente dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el segundo punto:



2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la Junta resuelve:

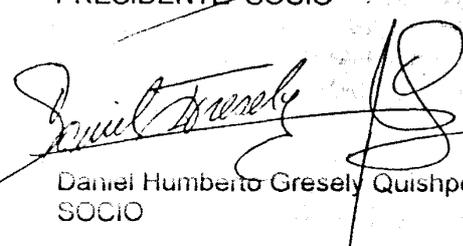
RESOLUCION. La Junta General Universal de Socios de "SERVIOFFICE CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

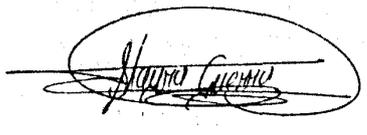
La Presidente agradece la asistencia de los socios.

La Junta concluye a las nueve horas cuarenta y cinco minutos.


Luis Rodrigo Vargas Guevara
PRESIDENTE SOCIO


Andrea Paola Vayas Vargas
SECRETARIA


Daniel Humberto Gresely Quishpe
SOCIO


Mayra Yesseña Guerra Hurtado
SOCIA

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SILLADA Y PERICADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-


RACON: siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía SERVIOFFICE CIA. LTDA., de la Cesión de Par-
ticipaciones que antecede.- Doy fe.- Atecho a veinte y siete de octubre
del año dos mil.-


D. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
OF. MERA 0425 Y BOLIVAR







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle Sucre N° 1127 y Guayaquil

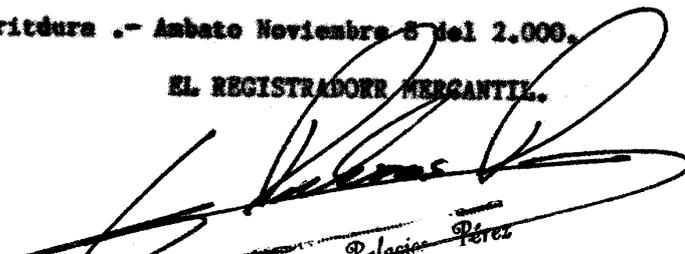
Teléfono 827047

Apartado Postal N°. 154

AMBATO - ECUADOR

FICO: Que tome nota al margen de la Inscripción número Doscientos cuarenta y cinco - del Registro Mercantil de Julio 5 del 2.000, de la CESION DE PARTICIPACIONES indicada en la presente Escritura .- Ambato Noviembre 8 del 2.000.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacio Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO